

1312-1

Exp. N° 2008/10/001/3883

**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**

**MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE**

Montevideo, 27 JUL. 2009

**VISTO:** el Convenio celebrado el 12 de junio de 2009, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Club de Pescadores Biguá de Los Arrayanes, Departamento de Río Negro.-----

**RESULTANDO:** I) que el citado Ministerio contribuye para realizar la construcción de un salón de usos múltiples, cocina y servicios higiénicos en planta alta, con la suma de \$ 661.500.- en efectivo;-----

II) Que dicho Club, por su parte, contribuye con la suma de \$ 661.500.- discriminada en el Convenio;-----

III) Que la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Contador Central Delegado, han efectuado la intervención previa que les compete;-----

**CONSIDERANDO:** conveniente aprobar dicho Convenio;-----

**ATENTO:** A lo precedentemente expuesto;-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

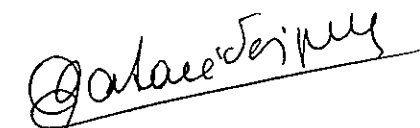
**RESUELVE:**

1°.- Apruébase, en todas sus partes, el Convenio celebrado el 12 de junio de 2009, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Club de Pescadores Biguá de Los Arrayanes, Departamento de Río Negro, para realizar la construcción de un salón de usos múltiples, cocina y servicios higiénicos en planta alta;-----

2º.- Autorízase, la inversión de la suma de \$ 661.500.- (pesos uruguayos seiscientos sesenta y un mil quinientos), como contribución del citado Ministerio a las obras de que se trata, la que se atenderá con cargo al Inciso 10, Unidad Ejecutora 001, Financiación 11, Programa 001, Proyecto 702, Objeto de Gasto 565, Ejercicio 2009 y posteriores, existiendo créditos disponibles de acuerdo con el Artículo 1º del Decreto N° 24/999 de fecha 3 de febrero de 1999, Afectación N° 410, Decreto 90/000 de 3 de marzo de 2000.---

3º.- Autorízase el pago, por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, de la suma de \$ 661.500.- (pesos uruguayos seiscientos sesenta y un mil quinientos), en 3 (tres) cuotas de \$ 220.500.- (pesos uruguayos doscientos veinte mil quinientos) cada una, a favor del Banco de la República Oriental del Uruguay, para ser depositadas en la Cuenta N° 0006607, Sucursal Mercedes, perteneciente al Club de Pescadores Biguá de Los Arrayanes, las que se atenderán con cargo a los recursos que por la presente Resolución se autorizan.-----

4º.- Comuníquese y previa intervención por parte de la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Contador Central Delegado, vuelva al Departamento de Convenios a sus efectos.-----

  
Dr. TABARE VAZQUEZ  
Presidente de la República

